



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01311526- -NEU-DESP#SAPPE - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45°  
- SR. NORBERTO RAÚL ALECHA-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01311526- -NEU-DESP#SAPPE y el Expediente Físico N° 8120-005410/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el ex-agente Norberto Raúl Alecha, D.N.I. N° 12.877.081, Legajo N° 19.594, solicita se le otorgue el beneficio de indemnización por invalidez, contemplado en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen de Junta Médica Previsional, se resolvió otorgar un grado de incapacidad del sesenta y seis por ciento (66%);

Que por la Disposición N° 359/2021 la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, da de baja al señor Norberto Raúl Alecha, a partir del 1 de julio de 2021;

Que por la Resolución N° RSU-D 00513/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 de la Coordinación de la Mesa de Cómputos del Neuquén, se resuelve otorgar el derecho al retiro transitorio por invalidez;

Que obra intervención de la Dirección General de Asistencia Técnica Legal del Consejo Provincial de Educación dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización por Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y las Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, según consta en los actuados;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1º:** RECONÓCESE a favor del ex-agente Norberto Raúl Alecha, D.N.I. N° 12.877.081, Legajo N° 19.594, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 319.978,70) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 2º:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transfírase a la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación el importe que resulte de la aplicación del Artículo 1º, para su liquidación y pago.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### ACE 001- Conducción Superior y Administración del Sistema Educativo

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI |
|-----|----|----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|
| 09  | 02 | 20 | 03  | 04  | 08   | 01  | 10   | 08   | 018  | 1111 |

**Artículo 4º:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, efectúese la notificación correspondiente.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrenado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.